

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Donde se inicia:

- La Plata: Sede ANEXO 2 - Calle 8 N° 515 (entre 42 y 43); de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.
- Otros lugares: Centros de Atención Previsional (CAP)

IMPORTANTE: Para ser atendido, previamente deberá gestionar, por internet, el turno correspondiente a este trámite, en: <http://turnos.ips.gov.ar/>

Cuando corresponde iniciarlo:

Cuando el causante se jubila por otra caja, pero al tener aportes realizados al IPS, éste Organismo certifica dichos servicios para hacerlos valer ante la caja otorgante, o bien sólo quiere obtener el reconocimiento de un período de servicios trabajados y aportados a este régimen provincial. Al iniciar el trámite el interesado deberá indicar si desea que al finalizar el mismo, el expediente sea remitido a algún organismo previsional, detallando la sede del mismo, o bien lo retira en mano en IPS (Informaciones Generales o CAP correspondiente).

Documentación necesaria y obligatoria para Iniciación del Trámite:

1. Formularios: E-137 (se descarga de la página web o en el box de Iniciación de Trámites)
2. Certificación de servicios firmada y sellada por funcionario autorizado de la Repartición del lugar de Trabajo, con los sueldos año por año (últimos diez). En caso de existir licencias sin goce de sueldo o medio sueldo, será necesario que se informe el mismo, para la determinación de la deuda por aportes.***
3. Certificación de cese o cierre de cómputos de los servicios que se pretende reconocer. En caso de solicitarse encontrándose en actividad, no será necesaria esta documentación.
4. Si el solicitante es argentino: DNI (fotocopia del frente y del reverso)
Si el solicitante es extranjero: Documento de Identidad (fotocopia del la 1º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País.
5. Si el reconocimiento es de un agente fallecido y lo solicita el viudo/a: Acta de matrimonio legalizada actualizada, con fecha posterior al fallecimiento (original y fotocopia)
6. En caso de solicitarse el Reconocimiento de *SERVICIOS FICTOS*, el decreto de cese deberá detallar la causal de baja que especifique la calidad de los mismos. A su vez, deberá adjuntar la norma, disposición o acto oficial por el cual se aceptó la renuncia, más una prueba testimonial que acredite la circunstancia vivida.

7. Constancia de CUIL / CUIT del solicitante (*En caso de extranjeros* Certificación Provisoria de ANSeS).
8. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

***IMPORTANTE: En caso de que el reconocimiento sea solicitado para ser presentado en cajas participantes (profesionales u otras), se requerirá que se informe el mejor cargo desempeñado durante 36 meses consecutivos o 60 alternados, indicando Agrupamiento, Clase o Categoría y Régimen Horario. A su vez, en el mismo deberá indicarse la remuneración que le hubiese correspondido percibir de continuar en actividad, desde la fecha de cese y hasta el momento de la presentación, detallando concepto por concepto (Sueldo básico, Antigüedad y/u otros adicionales de carácter habitual, regular y permanente). En caso de ser un cargo jerárquico, se deberá presentar decreto de designación y de cese en el mismo.

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.

TODOS LOS TRÁMITES SON ABSOLUTAMENTE GRATUITOS NO EXIGIÉNDOSE EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PATROCINANTE O GESTOR.

Medios de consulta:

SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE:

- a. A través de Internet www.ips.gba.gov.ar/ link “consulta de expedientes” ingresando sus datos personales o el número del expediente, podrá verificar el estado del mismo.

NOTA: Indicando una **dirección de mail** al iniciar el trámite, Usted recibirá un correo al instante, cada vez que opere un movimiento en su expediente.

- b. Telefónicamente, a través de la línea de atención gratuita **0800 – 999 – 4777**.

PRIMER PAGO:

- A través de Internet www.ips.gba.gov.ar/ link “consulta on-line” ingresando la clave que figura en la tarjeta de trámite, entregada al iniciar, podrá verificar si su beneficio ha recibido alta al pago.

CONSULTAS:

- Para realizar consultas ingrese en Internet a www.ips.gba.gov.ar/ link “contacto / consulta ” y complete el formulario correspondiente.